

RESOLUCIÓN N° 205 DE 2021

(26 OCT 2021)

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 11 y 13 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.

Que por ser Colombia miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- ha venido diseñando lineamientos e implementando iniciativas, procurando desarrollar aspectos como: la lucha contra la corrupción, la gestión de riesgos, la racionalización de tramites, el servicio al ciudadano, la gestión de calidad, la participación ciudadana, el acceso a la información, la gestión documental, la transparencia y la rendición de cuentas, con el fin de incrementar la eficiencia en la mejora administrativa.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del título 22 del Decreto 1083 de 2015 el cual fue sustituido por el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como: *“el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*, al tiempo que en su artículo 2.2.22.3.4 dispuso que dentro de su ámbito de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021 **26 OCT 2021**

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 489 de 2009 *“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“los principios y valores éticos adoptados por el Distrito Capital mediante el Acuerdo 244 de 2006, que se encuentran plasmados en el Ideario Ético del Distrito Capital, serán actualizados de forma participativa en períodos no inferiores a dos (2) años. Asimismo, menciona que, esta actualización “Será un proceso participativo conducente a la priorización de un conjunto de principios y valores que brinden a la administración distrital y a sus entidades y organismos un referente ético y un marco general para el diseño y aplicación de políticas de fortalecimiento institucional, sin perjuicio de los demás principios y valores que rigen la función pública en el Estado Social de Derecho”.*

Que el mismo Decreto ibídem, establece en los artículos 15 y 16 los criterios para diseñar el procedimiento de actualización de los principios y valores distritales, así como la aplicación del mismo a cargo de los(las) directivos(as), gerentes(as) y jefes de las entidades y organismos distritales, además de los alcaldes y alcaldesas locales, con el apoyo de los gestores(as) de ética, en el marco de las orientaciones impartidas por la Comisión Intersectorial de Gestión Ética Distrital.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 118 de 2018, por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores(as) públicos(as) del Distrito.

Que en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Secretaría Jurídica Distrital adoptó el Código de Integridad a través de la Resolución No. 115 del 16 de julio de 2019 *“Por la cual se adopta el Código de Integridad*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

 **COMPAÑÍA**
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° 205 DE 2021 26 OCT 2021

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”, la cual cumple con los estándares de la normatividad anteriormente expuesta.

Que según lo dispuesto en la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones*”, señala en su artículo 1° que la misma, tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial en todas las ramas del poder público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, expedido por el Concejo de Bogotá, se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, y en su propósito 5, programa 51, determinó como uno de sus objetivos estructurales el logro de una Bogotá-Región con un gobierno abierto, transparente, íntegro, empático y participativo; con una ciudadanía consciente, corresponsable y empoderada de su rol para la generación de soluciones compartidas a problemáticas comunes, para lo cual contempló la implementación de medidas: “*para luchar contra la corrupción de la mano de la ciudadanía, modernizar los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y fomentar una cultura de la integridad como servidores públicos*”, y así asegurar el compromiso de la administración distrital con la integridad, la gobernabilidad y la garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Que en el artículo 4 del Capítulo II “*Principios y valores del Código de Integridad*” contenido en la Resolución No. 115 de 2019 objeto de modificación, se adoptaron en la Secretaría Jurídica Distrital los cinco (5) valores y principios del Código de Integridad a saber: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021**26 OCT 2021**

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Que la Secretaría Jurídica Distrital, en armonía con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), emprendió una metodología participativa en la construcción de la Plataforma Estratégica para elegir dos (2) valores adicionales a los cinco (5) que ya conforman el Código de Integridad del Servicio Público, eligiendo con la participación de sus servidores el valor de la “Integridad y la “Responsabilidad”.

Que en el Capítulo III “*Gestores de Integridad*” de la Resolución No.115 de 2019, se señala la conformación, perfil y responsabilidades de los Gestores de Integridad, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital.

Que en el artículo 9° de la citada Resolución, se conformó el equipo de Gestores de Integridad, no obstante, se hace necesaria su actualización teniendo en cuenta la rotación de personal que se ha venido presentando al interior de la Secretaría Jurídica Distrital, por la terminación de nombramientos en provisionalidad y de encargos, en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 118 de 2018, modificatorio del Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, una vez adelantado el proceso de postulación voluntaria y la respectiva validación por parte de sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe, al interior de la Secretaría Jurídica Distrital, se procede a reconocer de forma oficial el listado del nuevo equipo de Gestores/as de Integridad, adjunto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que adicionalmente, la Secretaría Jurídica Distrital como ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito, tiene el compromiso de generar confianza entre los ciudadanos, los diferentes actores y partes interesadas, mediante el fortalecimiento de la cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento, considerando necesario actualizar las medidas y valores del Código de Integridad interno para que los servidores(as) públicos(as) y contratistas al servicio de la entidad, apropien entre otras la Política

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

 **COMPAÑÍA**
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021 26 OCT 2021

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Antisoborno adoptada mediante la Resolución 057 del 31 de marzo de 2021 y la Política Antifraude y Antipiratería adoptada mediante la Resolución 123 del 30 de junio de 2021.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”, actualizando una guía de conducta que orienta el desempeño de los(as) servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as) de la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Resolución 115 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 4°. – Los/as Servidores(as) Públicos(as), colaboradores(as) y proveedores de la Secretaría Jurídica Distrital, adoptan de manera integral los valores y principios consignados en este Código de Integridad y que se enuncian a continuación:

1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:	Lo que no hago:
➤ Siempre digo la verdad,	➤ No le doy trato preferencial a

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021 **26 OCT 2021**

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Lo que hago:	Lo que no hago:
<p>incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. ➤ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. ➤ Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. ➤ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de 	<p>personas cercanas para favorecerlos en un proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. ➤ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). ➤ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO 56 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° **205** DE 2021 **26 OCT 2021**

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Lo que hago:	Lo que no hago:
decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.	

- 2. RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none">➤ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.➤ Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.➤ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.	<ul style="list-style-type: none">➤ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.➤ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.➤ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a ninguna persona.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



COMPañIA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 205 DE 2021 26 OCT 2021

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

--	--

3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none">➤ Asumo mi papel en la entidad, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.➤ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.➤ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.➤ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.	<ul style="list-style-type: none">➤ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.➤ No llego nunca a pensar que mi trabajo es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.➤ No asumo que mi trabajo es irrelevante para la sociedad.➤ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

5/

Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021 26 OCT 2021

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presto un servicio ágil, amable y de calidad. 	

4. DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. ➤ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. ➤ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No malgasto ningún recurso público. ➤ No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. ➤ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante ninguna persona. ➤ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún

4)

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



COMPañía
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° **205** DE 2021 **26 OCT 2021**

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo. 	<p>motivo.</p>

5. JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. ➤ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. ➤ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas. ➤ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. ➤ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007902

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021 26 OCT 2021

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Lo que hago:	Lo que no hago:
	pública.

- 6. INTEGRIDAD:** Actúo alineado con los valores institucionales en mi relación con el entorno, trabajando por alcanzar la credibilidad jurídica de manera que se traduzca en beneficio para el Distrito Capital.

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hago lo correcto, soy leal y transparente en mis acciones conforme a mis valores y principios éticos y morales. ➤ Actúo con disciplina para alcanzar mis metas. ➤ Aporto ideas y propuestas de mejora sin afectar los intereses de las personas que me rodean. ➤ Reconozco mis fortalezas y las pongo al servicio de los demás, contribuyendo con esto, al logro de objetivos colectivos. ➤ Acepto mis errores y trabajo en mejorarlos para fortalecer la 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No actúo con doble moral, diciendo una cosa y haciendo lo contrario. ➤ No genero rumores que propicien ambientes personales y laborales negativos. ➤ No llevo a cabo ninguna acción que desfavorezca o afecte el bienestar de otra persona.

↶

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



COMPañÍA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO 56 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021 **26 OCT 2021**

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Lo que hago:	Lo que no hago:
confianza que he ganado.	

7. RESPONSABILIDAD: Realizo mi mejor esfuerzo en el cumplimiento de mis obligaciones, fortaleciendo el trabajo en equipo y aportando a la construcción de una sociedad más justa con los ciudadanos y el medio ambiente.

Lo que hago:	Lo que no hago:
<ul style="list-style-type: none">➤ Hago buen uso de los recursos públicos y de la información que manejo en la Entidad.➤ Garantizo el cumplimiento de mis funciones u obligaciones, en tiempos y condiciones definidas.➤ Acepto las consecuencias de mis actos y de mis decisiones.➤ Atiendo con puntualidad mis reuniones derivadas de las obligaciones o funciones asignadas.	<ul style="list-style-type: none">➤ No delego responsabilidades propias, ni doy excusas para no hacer mi labor o para aplazarla.➤ No me libero de mis obligaciones descargando la culpa en otras personas.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 9° de la Resolución 115 de 2019, el cual quedará así:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. 205 DE 2021 26 OCT 2021

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Artículo 9°. - Conformación del equipo de Gestores(as) de Integridad. Los(as) Gestores(as) de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de dependencia y por el/la jefe de la misma. La Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, deberá verificar que el gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 6° de la Resolución No. 115 de 2019 y una vez surtido dicho proceso, procederá con su reconocimiento de forma oficial mediante la actualización del listado de Gestores(as) de Integridad expedido por el Director/a de dicha dependencia.

El listado de Gestores(as) de Integridad de la Secretaría Jurídica Distrital se encuentra contenido en el Anexo No. 1 de la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

PARÁGRAFO: En caso de que se requiera modificar y/o actualizar el listado de los(as) Gestores(as) de Integridad, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, afectará el anexo adjunto, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

Artículo 3°. El equipo de Gestores de Integridad de la Secretaría Jurídica Distrital, se reunirá trimestralmente con el fin de diagnosticar e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 4°. La presente modificación del Código de Integridad de la Secretaría Jurídica Distrital, se divulgará a todos los servidores (as) y colaboradores (as) de la Secretaría Jurídica Distrital por parte del proceso Gestión del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **205** DE 2021 26 OCT 2021

“Por la cual se modifican los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 115 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital y se dictan otras disposiciones”

Artículo 5°. Los demás artículos de la Resolución 115 de 2019 que no han sido modificados permanecen vigentes.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **26 OCT 2021**



WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Magnery Edith Vargas Morales – Contratista Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas – Directora de Gestión Corporativa
Paula Johanna Ruíz Quintana – Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Esther Pinilla Serrano – Profesional Especializado – Subsecretaría Jurídica Distrital
Camilo Andrés Peña Carbonell – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor despacho Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: Iván David Márquez Castelblanco – Subsecretario Jurídico Distrital